



REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175

PUNTA ARENAS, 15 DE ABRIL DE 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023 del Serpat que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y, en la Resolución Exenta N° 0679/02.05.2024 que la complementa.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para efectos de llevar a cabo un Taller de Yagankuta destinado al aprendizaje, puesta en valor y rescate de la lengua yagán para 10 personas, en base al libro “Wata Cis” de la autora y tallerista Cristina Zárraga, se ha determinado la necesidad de acudir a la contratación del servicio a través de trato directo fundado en la causal contemplada en el artículo 71 N° 5 y artículo 76, ambos del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.
- 2.-Que no existe lo requerido en el Catálogo de Convenios Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 3.-Que, a fin de fomentar el reconocimiento, resguardo y salvaguardia del patrimonio y cultura de los pueblos indígenas, rescatando y promoviendo iniciativas vinculadas a las diversas prácticas y tradiciones del pueblo yagan.
- 4.-Que, este taller se implementa bajo un enfoque de Derechos Humanos y Territorial, poniendo en ejercicio el derecho a la integridad cultural de los pueblos indígenas (art.5 Convenio 169 de la OIT). A su vez, se pondrá en ejercicio el derecho colectivo a la participación (art.7 Convenio 169 de la OIT), principalmente a través de la realización de diálogos formativos.
- 5.- Que, para estos efectos, la actividad a desarrollar se enmarca dentro de los objetivos aducidos en la norma, puesto que, por ser ejecutada por proveedor local perteneciente y reconocida por la comunidad yagan, Cristina Zárraga, destacada investigadora, lingüista, escritora y educadora tradicional de la lengua Yagan y autora del libro “Wata Cis” , ya que se promueve el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de la comunidad, permitiendo así que a través de esta actividad cultural se promueva y fortalezca la divulgación de la lengua ancestral del pueblo yagan.



6.- Que, de esta forma, dándose cumplimiento a los requisitos legales establecidos, es procedente la contratación, mediante el mecanismo de trato directo, de los servicios de doña CRISTINA ZARRAGA RIQUELME, RUT: [REDACTED]; proveedora habilitada, quien ejecutará un Taller de Yagankuta destinado al aprendizaje, puesta en valor y rescate de la lengua yagán para 10 personas, en base al libro “Wata Cis”; taller de aprendizaje, puesta en valor y rescate de la lengua yagán, para diez personas y la entrega de 10 ejemplares del libro, por un monto total de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelado en un (1) estado de pago, previa recepción conforme de los servicios prestados.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la contratación por trato directo con el proveedor doña CRISTINA ZARRAGA RIQUELME, RUT N° [REDACTED]; para la ejecución de un Taller de Yagankuta destinado al aprendizaje, puesta en valor y rescate de la lengua yagán para 10 personas, en base al libro “Wata Cis”, por la suma de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido, con cargo al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, Folio 8 del presupuesto asignado al Museo Territorial Yagan Usi, año 2026.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL (S)**

**PABLO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA/GSY

Distribución:

- Departamento de G° Administrativa y Finanzas DR.
- MTYU
- Archivo y Of. Partes DR